

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 469	Resolución No. 108 del 2023	Fecha: 05-06-2023. Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0108 del 5 de junio de 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 0831 DEL 25 DE ABRIL DE 2018; QUE DETERMINO EL HECHO GENERADOR Y SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA CAUSADO POR LA ACCION URBANISTICA”.

SUJETO A NOTIFICAR: BLANCA YANET CARDENAS, identificado con C.C 27.805.84 Y NICOL STEFANNY CORREDOR FIGUEREDO con C.C 63.533.715.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, la Resolución No. 0831 DEL 25 DE ABRIL DE 2018, en su artículo primero determina para el predio con código catastral 01-07-0163-0019-000, matrícula inmobiliaria No 260-121594, como hecho generador de plusvalía. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero de 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre de 2011.

Que, las señoras BLANCA YANET CARDENAS, con c.c 27.805.84 y NICOL STEFANNY CORREDOR FIGUEREDO, con c.c 63533715, en calidad de propietarias del predio con matrícula inmobiliaria No 260-121594, ubicado en CALLE 14 # 1- 62 DEL BARRIO LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, el comité de asesores de la Secretaría de Valorización y Plusvalía de San José de Cúcuta, considera que el desgaste administrativo y económico no es correlativo debido a que el valor de la Participación de Plusvalía a ser pagada NO es significativo para el predio responsable en un área de 2,39 m² es por la suma de: **SETENTA MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS (\$ 70.983,00)** a pagar por Participación en Plusvalía, el cual se expidió Resolución No. 0831 del 25 de abril de 2018.

Que, según informe técnico de estudio y revisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 260-121594, propiedad de BLANCA YANET CARDENAS, con c.c 27.805.84 y NICOL STEFANNY CORREDOR FIGUEREDO, con c.c 63533715, no cumplió con las etapas procesales (citación, notificación ni registro en el folio de matrícula inmobiliaria).

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 469	Resolución No. 108 del 2023	Fecha: 05-06-2023. Página 2 de 2

RESUELVE

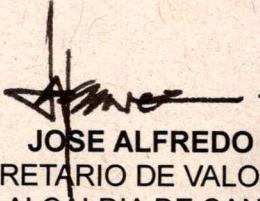
ARTICULO PRIMERO: REVOCAR, en su integridad la Resolución No. 0831 del 25 de abril del 2018, que determino como hecho generador de plusvalía; La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero de 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decision no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedicion.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 20 OCT 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 26 OCT 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Contratista

Reviso y Aprobó: José Alfredo Suárez O - Secretaria de Despacho.
Archívese en: 10.800.49.24.